

Modifican los artículos 1 y 2 de la R.M. N° 215-2017-EF/10

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 232-2017-EF/10

Lima, 27 de junio de 2017

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al texto vigente del inciso 37.1 del artículo 37 del Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN es el organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargado de diseñar, conducir y concluir procesos de promoción de la inversión privada mediante la modalidad de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, bajo el ámbito de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 215-2017-EF/10, publicada el 23 de junio de 2017 en el Diario Oficial El Peruano, se autorizó el viaje, en comisión de servicios, al señor Álvaro Enrique Quijandría Fernández, Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, del 27 al 30 de junio de 2017, para participar en el “IV Encuentro Empresarial de la Alianza del Pacífico”, en el marco de la XII Cumbre de la Alianza del Pacífico, a desarrollarse en la ciudad de Cali, República de Colombia;

Que, mediante Informe Técnico N° 115-2017-DSI de fecha 26 de junio de 2017, la Dirección de Servicios al Inversionista de PROINVERSIÓN señala que el Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN ha sido convocado por el Presidente de la República a una reunión a realizarse el día 27 de junio de 2017; motivo por el cual, resulta necesario modificar la Resolución Ministerial N° 215-2017-EF/10, estableciendo como nueva fecha de viaje del referido funcionario del 28 al 30 de junio de 2017;

Que, en consecuencia corresponde modificar los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 215-2017-EF/10, respecto de la fecha de viaje así como de los montos por concepto de gastos de pasajes aéreos y viáticos del referido funcionario;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en el Decreto Supremo N° 047 2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 215-2017-EF/10, de acuerdo al siguiente detalle:

“Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Álvaro Enrique Quijandría Fernández, Director Ejecutivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, a la ciudad de Cali, República de Colombia, del 28 al 30 de junio de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, serán asumidos con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos : US\$ 1, 243.03
Viáticos : US\$ 1, 110.00”

Artículo 3.- Dejar subsistente en todo lo demás, el contenido de la Resolución Ministerial N° 215-2017-EF/10, publicada el 23 de junio de 2017 en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Ministro de Economía y Finanzas